Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley 4032

EXPROPIANSE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS SAN JOSE Y FIAMBALA, DEPARTAMENTOS F. M. ESQUIU Y TINOGASTA - CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles situados en el Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú y Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Matrícula Catastral: 09-23-13-8141 (padrón 2203) Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú. Propietario: Brígida Rita Argañaraz de Rojas. Dominio: Le corresponde por Escritura Nº 11, de fecha 11 de Marzo de 1950, autorizada por el Juez de Paz de San José, Fray Mamerto Esquiú, Severo Salado Ibáñez. LINDEROS: Norte: Parcela con matrícula catastral 09-13-8242; Sud: Calle Pública; Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247; Oeste: Ruta Nº 41; MEDIDAS: Norte: 89.5 m.: Sud: 88,2 m.; Este: 10,1 m.; Oeste: 10,00 m.; Valuación: \$a. 2.808,18 Valuación Fiscal más 30%; \$a. 3.650,63 SUPERFICIE: 881 m2. Matrícula Catastral: 09-23-13-8242 (padrón 2213) Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú. Propietario: Vicente Rafael Agüero. Dominio: Le corresponde por Hijuela de fecha 6 de Octubre de 1972, expedida por el Juez Dr. Manuel Velo de Ipola, en sucesorio № 92/1972 caratulado "Ismael de Jesús Agüero y Carolina del C. Nieto de Agüero". LINDEROS: Norte: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8442; Sud: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8141; Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247; Oeste: Ruta Nº 41; MEDIDAS: Norte: 89,6 m.; Sud: 88,0 m.; Este: 14,0 m.; Oeste: 10,6 m.; Valuación: \$a. 2.377,00 Valuación Fiscal más 30%: \$a. 3.090,10 SUPERFICIE: 1.250 m2. Matrícula Catastral: 09-23-13-8442 (padrón 2371) Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú. Propietario: Liberato de Jesús Nóblega. Dominio: Le corresponde por Escritura Nº 221 de fecha 28 de Junio de 1966, Escribano Ramón Salman. LINDEROS: Norte: Parcelas con matrícula catastral 09-23-13-8540, 09-23-13-8643, 09-23-13-8645, 09-23-13-8646; Sud: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8242; Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247; Oeste: Ruta Nº 41; MEDIDAS: Norte: 84,7 m.; Sud: 89,6 m.; Este: 13,0 m.; Oeste: 13.0 m.: Valuación: \$a. 32.724,62 Valuación Fiscal más 30%: \$a. 42.542,00 SUPERFICIE: 1.159 m2. Matrícula Catastral 15-26-31-2588 (padrón 7525) Ubicación: Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta. Propietario: Rita Castaño. Dominio: Le corresponde por Escritura № 818, de fecha 24 de Noviembre de 1975, otorgada ante Escribano Ramón Salman. LINDEROS: Norte: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2888: Sud: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2286;

ARTICULO 2.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán transferidos a la Dirección de Comunicaciones para instalar centrales

Este: Ruta Nº 34;

MEDIDAS: Norte: 42,46 m.; Sud: 42,83 m.; Este: 15,30 m.; Oeste: 15,73 m.; Valuación: \$a 716,30

Oeste: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2286;

Valuación Fiscal más 30 %: \$a 931,19

SUPERFICIE: 551,2465 m2.

telefónicas en las localidades de Piedra Blanca (Dpto. Fray Mamerto Esquiú) y Fiambalá (Dpto. Tinogasta).

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Comunicaciones.

ARTICULO 4.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de expropiación de los inmuebles a que se refiere el artículo primero.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa